

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

Barcelona, 12 de junio de 2023

COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Almirall anuncia el lanzamiento de un aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por importe de 200 millones de euros

Almirall, S.A. ("**Almirall**" o la "**Sociedad**"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado (Reglamento sobre Abuso de Mercado), y en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 18 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica y hace público que:

El Consejo de Administración de Almirall ha aprobado llevar a cabo un aumento de capital social por un importe agregado (incluyendo valor nominal y prima de emisión) de aproximadamente 200.000.000 euros mediante la emisión de Acciones Nuevas ordinarias de la Sociedad pertenecientes a la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación (las "**Acciones Nuevas**"), por medio de aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad, a través de una colocación privada dirigida exclusivamente a inversores cualificados (el "**Aumento de Capital**"). El Aumento de Capital ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en virtud de la autorización otorgada por los accionistas de la Sociedad en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 2023.

El Aumento de Capital se llevará a cabo a través de una colocación privada que se ejecutará de conformidad con los términos del contrato de colocación suscrito en el día de hoy por la Sociedad y JP Morgan y BNP PARIBAS, actuando como *Joint Global Coordinators* y *Joint Bookrunners* (el "**Contrato de Colocación**"), en virtud del cual se llevará a cabo un proceso prospección de la demanda acelerado (el "**ABB**"), dirigido exclusivamente a inversores cualificados, para determinar el precio de emisión y el número definitivo de Acciones Nuevas a emitir en el marco del Aumento de Capital.

El ABB se iniciará inmediatamente después de la publicación de esta comunicación de información privilegiada y se espera que finalice el 13 de junio de 2023, no más tarde de las

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

8:00 horas (C.E.S.T.), si bien podrá prorrogarse por acuerdo de los *Joint Global Coordinators* y los *Joint Bookrunners* y la Sociedad, si lo consideran oportuno. Una vez finalizado el ABB, y siempre y cuando las indicaciones de interés recibidas de los inversores en el marco del proceso de prospección de la demanda fueran satisfactorias, se fijará el precio de emisión y el número de Acciones Nuevas a emitir por la Sociedad en el Aumento de Capital.

La Sociedad anunciará el resultado del Aumento de Capital mediante la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada, incluyendo en la misma el detalle del precio de emisión final y el número de Acciones Nuevas a emitir.

La familia Gallardo, titular indirectamente de aproximadamente el 59,66% del capital social de la Sociedad, se ha comprometido a través de Grupo Plafín, S.A.U. ("**Grupo Plafín**") (filial íntegramente participada por su sociedad *holding*, Grupo Corporativo Landon, S.L.) a participar en el Aumento de Capital, a prorrata de su actual participación en la Sociedad al precio que resulte del ABB y la Sociedad se ha comprometido a adjudicar a Grupo Plafín un número total de Acciones Nuevas que represente dicho porcentaje de participación. Asimismo, Grupo Plafín podrá formular una orden de suscripción adicional de Acciones Nuevas, que no estará sujeta a la garantía de adjudicación referida anteriormente.

La Sociedad pretende destinar el importe neto obtenido del Aumento de Capital a preservar la flexibilidad financiera y agilidad necesarias para buscar activamente y ejecutar con rapidez oportunidades de crecimiento inorgánico (incluyendo adquisiciones complementarias así como acuerdos de licencias) que se encuentran actualmente bajo análisis.

La Sociedad, Grupo Plafín y Grupo Corporativo Landon, S.L. asumirán un compromiso de no disposición de acciones (*lock-up*) de 180 días desde el cierre del Aumento de Capital, sujeto a las excepciones de mercado habituales en esta clase de operaciones.

El Aumento de Capital se realizará en los términos que se indican a continuación:

- Tras la publicación de esta comunicación de información privilegiada, J.P. Morgan y BNP PARIBAS, actuando como *Joint Global Coordinators* y *Joint Bookrunners*, iniciarán el ABB con el objeto de recibir indicaciones de interés de los inversores cualificados a los que se dirige la oferta de las Acciones Nuevas.
- Una vez finalizado el ABB, el precio de emisión definitivo por Acción Nueva y el número de Acciones Nuevas que se emitirán serán determinados en función de los resultados del ABB. La Sociedad informará al mercado de los resultados del Aumento de Capital mediante la publicación de una comunicación de información privilegiada. Posteriormente, se seleccionarán y confirmarán las propuestas de suscripción

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

formuladas por los inversores, tras lo cual se procederá a la adjudicación definitiva de las Acciones Nuevas entre los inversores correspondientes.

- Una vez adjudicadas las Acciones Nuevas, éstas serán suscritas y desembolsadas íntegramente, inicial y temporalmente, por BNP PARIBAS, actuando por cuenta de los *Joint Global Coordinators* y *Joint Bookrunners* que a su vez estarán actuando por cuenta de los inversores finales (a excepción de Grupo Plafín, que suscribirá y desembolsará íntegramente las Acciones Nuevas que le sean adjudicadas). A continuación, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital y a su inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona, al alta de las Acciones Nuevas por parte de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) ("**Iberclear**") y la Sociedad solicitará la verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") y su admisión a negociación por las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las "**Bolsas de Valores españolas**"). Está previsto que las Acciones Nuevas queden admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas el 13 de junio de 2023, y que comiencen a cotizar el 14 de junio de 2023, una vez se hayan completado los pasos anteriores. Las Acciones Nuevas conferirán a sus titulares los mismos derechos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta en los registros contables de Iberclear.
- Una vez que las Acciones Nuevas hayan sido dadas de alta por Iberclear, se hayan verificado los requisitos para la admisión a negociación por la CNMV y las Acciones Nuevas hayan sido admitidas a negociación por las Bolsas de Valores españolas, las Acciones Nuevas inicialmente suscritas por BNP PARIBAS serán transmitidas a los correspondientes inversores a través de las correspondientes operaciones bursátiles, que se liquidarán de acuerdo con los procedimientos establecidos por Iberclear para este tipo de operaciones. Se prevé que la liquidación de dichas operaciones bursátiles tenga lugar en torno al 15 de junio de 2023.

Las Acciones Nuevas sólo se ofrecerán a inversores cualificados, esto es: (i) en cualquier Estado miembro del Espacio Económico Europeo, según lo previsto en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017 (el "**Reglamento de Folletos**"); y (ii) en otros países fuera de la Unión Europea en los que se lleve a cabo la colocación, a quienes ostenten la condición de inversores cualificados o categoría equivalente de acuerdo con la normativa aplicable en cada jurisdicción y teniendo en cuenta los restantes requisitos que excluyan el registro o aprobación del Aumento de Capital por las autoridades competentes. Las Acciones Nuevas se ofrecerán exclusivamente (i) en los Estados Unidos a inversores cualificados ("**compradores institucionales**");

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

cualificados") (en el sentido de la Rule 144A del *U.S. Securities Act* de 1933, en su versión modificada (el "**Securities Act**") y de conformidad con el mismo) o de conformidad con otra exención de los requisitos de registro del *Securities Act*, o en operaciones no sujetas al mismo, y (ii) fuera de los Estados Unidos, a través de "operaciones *off-shore*", tal y como se definen en la *Regulation S* del *Securities Act* y de conformidad con la misma.

De conformidad con el Reglamento de Folletos, la oferta y la admisión a negociación de las Acciones Nuevas no requieren el registro y aprobación de un folleto por la CNMV.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Consejo de Administración ha preparado el correspondiente informe de administradores en relación con el acuerdo de aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente. Dicho informe se pondrá a disposición de los accionistas de la Sociedad de conformidad con la normativa aplicable.

Barcelona, 12 de junio de 2023

Pablo Divasson del Fraile
Investor Relations Department
investors@almirall.com

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

AVISO IMPORTANTE

NI LA SOCIEDAD, NI LOS JOINT BOOKRUNNERS NI CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES HAN LLEVADO A CABO ACCIÓN ALGUNA QUE PERMITA UNA OFERTA DE ACCIONES NUEVAS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTA COMUNICACIÓN O DE CUALQUIER MATERIAL PUBLICITARIO RELATIVO A LAS ACCIONES NUEVAS EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE SE REQUIERA ACCIÓN PARA TAL FIN. LA SOCIEDAD Y LOS JOINT BOOKRUNNERS EXIGEN A AQUELLAS PERSONAS QUE RECIBAN ESTA COMUNICACIÓN QUE SE INFORMEN ACERCA DE DICHAS RESTRICCIONES Y LAS OBSERVEN.

ESTA COMUNICACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS Y NO DEBE DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS O POR CUENTA O EN BENEFICIO DE PERSONAS DE LOS ESTADOS UNIDOS (TAL Y COMO SE DEFINE EN LA *REGULATION S* BAJO EL *U.S. SECURITIES ACT* DE 1993 (EL "**SECURITIES ACT**"), AUSTRALIA, CANADÁ, SUDÁFRICA, JAPÓN O CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN DONDE LA DIFUSIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE ESTAR RESTRINGIDA POR LEY. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES NI UNA SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA DE VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS, AUSTRALIA, CANADÁ, SUDÁFRICA, JAPÓN O CUALQUIER OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN, NI DEBERÁ HACERSE NINGUNA OFERTA DE VALORES EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE TAL OFERTA O VENTA PUDIERA SER ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA SOLICITUD DE FONDOS, DE VALORES O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE COMPENSACIÓN Y NO SE ACEPTARÁ COMPENSACIÓN ALGUNA EN RESPUESTA A ESTA COMUNICACIÓN.

LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO HAN SIDO NI SERÁN REGISTRADOS EN VIRTUD DEL SECURITIES ACT O EN VIRTUD DE LAS LEYES DE VALORES APLICABLES DE CUALQUIER ESTADO U OTRA JURISDICCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS. EN CONSECUENCIA, LOS VALORES NO PUEDEN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN SU REGISTRO EN VIRTUD DEL SECURITIES ACT O DE CONFORMIDAD CON UNA EXENCIÓN APLICABLE O EN UNA OPERACIÓN NO SUJETA A LOS REQUISITOS DE REGISTRO DEL SECURITIES ACT. NO HABRÁ OFERTA PÚBLICA DE VALORES EN ESTADOS UNIDOS NI EN NINGÚN OTRO PAÍS O JURISDICCIÓN.

LA SOCIEDAD NO HA PREPARADO NI PREPARARÁ NINGÚN FOLLETO O DOCUMENTO DE OFERTA EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN, INCLUYENDO EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE LAS ACCIONES NUEVAS. CUALQUIER DECISIÓN DE INVERSIÓN RELACIONADA CON LAS ACCIONES NUEVAS DEBE ADOPTARSE SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE. DICHA INFORMACIÓN NO HA SIDO VERIFICADA DE FORMA INDEPENDIENTE. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN SÓLO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO PRETENDE SER COMPLETA NI EXHAUSTIVA.

ESTA COMUNICACIÓN Y LA OFERTA, CUANDO SE REALICE, ÚNICAMENTE SE DESTINAN Y DIRIGEN, EN ESTADOS MIEMBRO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EL "EEE") (CADA UNO,

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

UN "ESTADO MIEMBRO") Y REINO UNIDO, A PERSONAS QUE SEAN "INVERSORES CUALIFICADOS" CONFORME AL REGLAMENTO DE FOLLETOS ("INVERSORES CUALIFICADOS"). A ESTOS EFECTOS, EL TÉRMINO "REGLAMENTO DE FOLLETOS" SIGNIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 Y EL REGLAMENTO (UE) 2017/1129 AL FORMAR PARTE DEL DERECHO INTERNO DEL REINO UNIDO EN VIRTUD DE LA EUROPEAN UNION (WITHDRAWAL) ACT DE 2018 EN SU VERSIÓN MODIFICADA (LA "EUWA").

ÚNICAMENTE A LOS EFECTOS DE LOS REQUISITOS DE GOBERNANZA DE PRODUCTOS CONTENIDOS EN: (A) LA DIRECTIVA 2014/65/EU RELATIVA A LOS MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS ("MIFID II"); (B) LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA DIRECTIVA DELEGADA (UE) 2017/593 DE LA COMISIÓN QUE COMPLEMENTA MIFID II; (C) LAS MEDIDAS LOCALES DE APLICACIÓN EN EL EEE; (D) EL REGLAMENTO (EU) NO 600/2014 TAL Y COMO FORMA PARTE DE LA LEY NACIONAL DE REINO UNIDO EN VIRTUD DE LA EUWA ("UK MIFIR"); Y (E) EL MANUAL DE LA FCA SOBRE INTERVENCIÓN DE PRODUCTO Y GOBERNANZA DE PRODUCTO (CONJUNTAMENTE, LOS "REQUISITOS DE GOBIERNO DE PRODUCTOS"), Y DECLINANDO TODA Y CUALQUIER RESPONSABILIDAD, YA SEA CONTRACTUAL, EXTRA CONTRACTUAL O DE OTRO TIPO, QUE CUALQUIER "PRODUCTOR" PUEDA TENER (A LOS EFECTOS DE LOS REQUISITOS DE GOBIERNO DE PRODUCTOS) RESPECTO A LA MISMA, LAS ACCIONES NUEVAS HAN ESTADO SUJETAS A UN PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, QUE HA DETERMINADO QUE: (I) EL MERCADO OBJETIVO DE LAS ACCIONES NUEVAS ES (A) EN EL EEE, CLIENTES MINORISTAS E INVERSORES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES Y (B) EN REINO UNIDO, CLIENTES MINORISTAS E INVERSORES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE CONTRAPARTES ELEGIBLES (TAL Y COMO SE DEFINEN EN EL MANUAL DE LA FCA DE CONDUCTA EMPRESARIAL) Y CLIENTES PROFESIONALES (TAL Y COMO SE DEFINE EN LA UK MIFIR); Y (II) TODOS LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES NUEVAS SON ADECUADOS. CUALQUIER PERSONA QUE POSTERIORMENTE OFREZCA, VENDA O RECOMIENDE LAS ACCIONES NUEVAS (UN "DISTRIBUIDOR") DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN EL ANÁLISIS DEL MERCADO OBJETIVO LLEVADO A CABO POR EL PRODUCTOR; SIN EMBARGO, CUALQUIER DISTRIBUIDOR SUJETO A MIFID II O AL MANUAL DE LA FCA DE INTERVENCIÓN DE PRODUCTO Y GOBERNANZA DE PRODUCTO SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO SU PROPIO ANÁLISIS DEL MERCADO OBJETIVO EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES NUEVAS (PUDIENDO ADOPTAR O AJUSTAR EL ANÁLISIS DEL MERCADO OBJETIVO REALIZADO POR EL PRODUCTOR) Y DETERMINAR LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN APROPIADOS.

SIN PERJUICIO DEL ANÁLISIS DEL MERCADO OBJETIVO, LOS DISTRIBUIDORES DEBEN TENER EN CUENTA QUE: EL PRECIO DE LAS ACCIONES NUEVAS PUEDE BAJAR Y LOS INVERSORES PUEDEN PERDER LA TOTALIDAD O PARTE DE SU INVERSIÓN; LAS ACCIONES NUEVAS NO OFRECEN INGRESOS GARANTIZADOS NI PROTECCIÓN DEL CAPITAL; Y LA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES NUEVAS SÓLO ES COMPATIBLE CON INVERSORES QUE NO NECESITEN INGRESOS GARANTIZADOS NI PROTECCIÓN DEL CAPITAL, QUE (POR SÍ SOLOS O JUNTO CON UN ASESOR FINANCIERO ADECUADO O DE OTRO TIPO) SEAN CAPACES DE EVALUAR LAS

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

VENTAJAS Y LOS RIESGOS DE DICHA INVERSIÓN Y QUE DISPONGAN DE RECURSOS SUFICIENTES PARA PODER SOPORTAR LAS PÉRDIDAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA MISMA. EL ANÁLISIS DEL MERCADO OBJETIVO SE HACE SIN PERJUICIO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA VENTA, YA SEA CONTRACTUAL LEGAL O REGULATORIA EN RELACIÓN CON LA OFERTA DE LAS ACCIONES NUEVAS. ASIMISMO, SE SEÑALA QUE, A PESAR DEL ANÁLISIS DEL MERCADO OBJETIVO, LOS JOINT BOOKRUNNERS SÓLO CAPTARÁN INVERSORES QUE CUMPLAN LOS CRITERIOS DE CLIENTES PROFESIONALES Y CONTRAPARTES ELEGIBLES.

A EFECTOS ACLARATORIOS, EL ANÁLISIS DEL MERCADO OBJETIVO NO CONSTITUYE: (A) UN ANÁLISIS DE IDONEIDAD O CONVENIENCIA A LOS EFECTOS DE MIFID II O DE UK MIFIR; O (B) UNA RECOMENDACIÓN A NINGÚN INVERSOR O GRUPO DE INVERSORES A INVERTIR EN, O COMPRAR, O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES NUEVAS.

NO ESTÁ PREVISTA LA OFERTA, VENTA O CUALQUIER OTRA FORMA DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS ACCIONES NUEVAS, Y NO DEBERÁN SER OFRECIDAS, VENDIDAS O PUESTAS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER OTRO MODO, A CLIENTES MINORISTAS EN EL EEE O EN REINO UNIDO. A ESTOS EFECTOS, SE CONSIDERA INVERSOR MINORISTA (A) EN EL EEE, UNA PERSONA QUE SEA UNO (O MÁS) DE LOS SIGUIENTES: (I) UN CLIENTE MINORISTA TAL Y COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE EN EL APARTADO (11) DEL ARTÍCULO 4(1) DE MIFID II; O (II) UN CLIENTE EN EL SENTIDO ATRIBUIDO POR LA DIRECTIVA (UE) 2016/97, SIEMPRE QUE ESE CLIENTE NO TENGA LA CONSIDERACIÓN DE CLIENTE PROFESIONAL SEGÚN SE DEFINE EN EL APARTADO (10) DEL ARTÍCULO 4(1) DE MIFID II Y (B) EN EL REINO UNIDO, UNA PERSONA QUE SEA UNO (O MÁS) DE LOS SIGUIENTES: (I) UN CLIENTE MINORISTA, TAL Y COMO SE DEFINE EN EL APARTADO (8) DEL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO (UE) N° 2017/565, TAL Y COMO FORMA PARTE DEL DERECHO INTERNO DEL REINO UNIDO EN VIRTUD DE LA EUWA, O (II) UN CLIENTE EN EL SENTIDO DE LAS DISPOSICIONES DE LA FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT DE 2000 DEL REINO UNIDO (LA "FSMA") Y CUALESQUIERA NORMAS O REGLAMENTOS ADOPTADOS EN VIRTUD DE LA FSMA PARA APLICAR LA DIRECTIVA (UE) 2016/97, CUANDO DICHO CLIENTE NO CUMPLA LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO CLIENTE PROFESIONAL, TAL Y COMO SE DEFINE EN EL APARTADO (8) DEL ARTÍCULO 2, APARTADO 1, DEL REGLAMENTO (UE) N° 600/2014, YA QUE FORMA PARTE DEL DERECHO INTERNO DEL REINO UNIDO EN VIRTUD DE LA EUWA. EN CONSECUENCIA, NO SE HA PREPARADO EL DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES REQUERIDO POR EL REGLAMENTO (EU) NO 1286/2014, TAL Y COMO SEA MODIFICADO (EL "**REGLAMENTO PRIIPS**") O EL REGLAMENTO PRIIPS TAL Y COMO FORMA PARTE DEL DERECHO INTERNO DEL REINO UNIDO EN VIRTUD DE LA EUWA (EL "**REGLAMENTO PRIIPS DEL REINO UNIDO**") PARA OFRECER O VENDER LAS ACCIONES NUEVAS O HACERLAS DISPONIBLES DE CUALQUIER OTRO MODO A INVERSORES MINORISTAS EN EL EEE O EN REINO UNIDO Y, POR LO TANTO, LA OFERTA O VENTA DE LAS NUEVAS ACCIONES O SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER OTRO MODO A CUALQUIER

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

INVERSOR MINORISTA EN EL EEE O EN REINO UNIDO PODRÍA RESULTAR ILEGAL BAJO EL REGLAMENTO PRIIPS Y/O EL REGLAMENTO PRIIPS DEL REINO UNIDO.

ADEMÁS, EN EL REINO UNIDO ESTA COMUNICACIÓN SE DISTRIBUYE ÚNICAMENTE A, Y ESTÁ DIRIGIDO ÚNICAMENTE A, INVERSORES CUALIFICADOS (I) QUE TENGAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INVERSIONES QUE ENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 19(5) DE LA FINANCIAL SERVICES AND MARKETS ACT 2000 (FINANCIAL PROMOTION) ORDER 2005, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (LA "**ORDEN**") Y A INVERSORES CUALIFICADOS QUE ENTREN DENTRO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 49(2)(A) A (D) DE LA ORDEN, Y (II) A QUIENES DE OTRO MODO PUEDA COMUNICARSE LEGALMENTE (TODAS ESTAS PERSONAS SE DENOMINAN CONJUNTAMENTE "**PERSONAS RELEVANTES**"). ESTA COMUNICACIÓN NO DEBE SER UTILIZADA (I) EN EL REINO UNIDO, POR PERSONAS QUE NO SEAN PERSONAS RELEVANTES, Y (II) EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DEL EEE, POR PERSONAS QUE NO SEAN INVERSORES CUALIFICADOS. CUALQUIER INVERSIÓN O ACTIVIDAD DE INVERSIÓN A LA QUE SE REFIERE ESTA COMUNICACIÓN SÓLO ESTÁ DISPONIBLE PARA (A) PERSONAS RELEVANTES EN EL REINO UNIDO Y SÓLO SE REALIZARÁ CON PERSONAS RELEVANTES EN EL REINO UNIDO Y (B) INVERSORES CUALIFICADOS EN LOS ESTADOS MIEMBROS DEL EEE.

LAS ACCIONES NUEVAS SÓLO PODRÁN SER VENDIDAS EN EL MARCO DE UNA COLOCACIÓN PRIVADA ENTRE COMPRADORES DE LAS PROVINCIAS DE CANADÁ QUE COMPREN, O SE CONSIDERE QUE COMPREN, COMO MANDANTES CON LA CONSIDERACIÓN DE "INVERSORES ACREDITADOS", TAL Y COMO SE DEFINEN EN EL INSTRUMENTO NACIONAL 45-106 SOBRE EXENCIONES DEL FOLLETO O EN EL APARTADO 73.3(1) DE LA SECURITIES ACT (ONTARIO), SEGÚN PROCEDA, Y QUE SEAN "CLIENTES AUTORIZADOS", TAL Y COMO SE DEFINEN EN EL INSTRUMENTO NACIONAL 31-103 SOBRE REQUISITOS DE REGISTRO, EXENCIONES Y OBLIGACIONES CONTINUAS DEL REGISTRANTE. TODA REVENTA DE LAS ACCIONES NUEVAS DEBE REALIZARSE DE CONFORMIDAD CON UNA EXENCIÓN O EN UNA OPERACIÓN NO SUJETA A LOS REQUISITOS DE FOLLETO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE VALORES. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN NO HA SIDO PREPARADA EN RELACIÓN CON ASUNTOS QUE PUEDAN SER DE ESPECIAL INTERÉS PARA EL COMPRADOR CANADIENSE Y, EN CONSECUENCIA, DEBE LEERSE TENIENDO ESTO EN CUENTA. TODOS LOS IMPORTES MONETARIOS UTILIZADOS EN ESTA COMUNICACIÓN SE EXPRESAN EN EUROS. LAS ACCIONES NUEVAS NO ESTÁN DENOMINADAS EN DÓLARES CANADIENSES. EL VALOR DE LAS ACCIONES NUEVAS VARIARÁ EN FUNCIÓN DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO ENTRE EL DÓLAR CANADIENSE Y LA MONEDA EN LA QUE ESTÉN DENOMINADAS LAS ACCIONES NUEVAS.

CUALQUIER DECISIÓN DE COMPRA DE LAS ACCIONES NUEVAS DEBERÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE SOBRE LA BASE DE UNA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE DE LA SOCIEDAD POR PARTE DE UN POTENCIAL INVERSOR. NI LOS JOINT BOOKRUNNERS NI NINGUNA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES ACEPTAN RESPONSABILIDAD ALGUNA CON RESPECTO A LA EXACTITUD O EXHAUSTIVIDAD DE ESTA

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

COMUNICACIÓN O DE LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN SE ENCUENTRA SUJETA A CAMBIOS EN SU TOTALIDAD, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN, HASTA LA FECHA DE DESEMBOLSO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

CADA POTENCIAL INVERSOR DEBE PROCEDER ASUMIENDO QUE DEBE SOPORTAR EL RIESGO ECONÓMICO DE UNA INVERSIÓN EN LAS ACCIONES NUEVAS. NI LA SOCIEDAD NI LOS JOINT BOOKRUNNERS REALIZAN MANIFESTACIÓN ALGUNA SOBRE A (I) LA IDONEIDAD DE LAS ACCIONES NUEVAS PARA CUALQUIER INVERSOR PARTICULAR, (II) EL TRATAMIENTO CONTABLE ADECUADO Y CONSECUENCIAS FISCALES DE INVERTIR EN LAS ACCIONES NUEVAS, O (III) LA RENTABILIDAD FUTURA DE LAS ACCIONES NUEVAS, SEA EN TÉRMINOS ABSOLUTOS O RELATIVOS, CON OTRAS INVERSIONES COMPETIDORAS.

EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES NUEVAS, LOS JOINT BOOKRUNNERS ACTÚAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE NADIE MÁS Y NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A NINGUNA OTRA PERSONA DE PROPORCIONAR LAS PROTECCIONES OFRECIDAS A LOS CLIENTES DE LOS JOINT BOOKRUNNERS NI DE PRESTAR ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES NUEVAS.

TANTO LA SOCIEDAD COMO LOS JOINT BOOKRUNNERS Y SUS RESPECTIVAS FILIALES RENUNCIAN EXPRESAMENTE A CUALQUIER OBLIGACIÓN O COMPROMISO DE ACTUALIZAR, REVISAR O MODIFICAR CUALQUIER DECLARACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN, SEA COMO RESULTADO DE NUEVA INFORMACIÓN, ACONTECIMIENTOS FUTUROS O DE CUALQUIER OTRO MODO.

LOS JOINT BOOKRUNNERS Y CUALQUIERA DE SUS FILIALES PODRÁN SUSCRIBIR PARTE DE LAS ACCIONES NUEVAS COMO POSICIÓN PRINCIPAL Y, EN TAL CALIDAD, PODRÁN RETENER, COMPRAR, VENDER, OFRECER PARA SU VENTA O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRO MODO POR CUENTA PROPIA DICHAS ACCIONES NUEVAS, CUALESQUIERA OTROS VALORES DE LA SOCIEDAD U OTRAS INVERSIONES RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD O PARECIDAS. ASIMISMO, LOS JOINT BOOKRUNNERS O SUS FILIALES PODRÁN CELEBRAR ACUERDOS DE FINANCIACIÓN Y SWAPS CON INVERSORES EN VIRTUD DE LOS CUALES LOS JOINT BOOKRUNNERS (O SUS FILIALES) PODRÁN, EN SU MOMENTO, ADQUIRIR, POSEER O ENAJENAR LAS ACCIONES. EN CONSECUENCIA, LAS REFERENCIAS HECHAS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN A LA OFERTA DE ACCIONES NUEVAS O A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OPERACIÓN DEBEN ENTENDERSE DE TAL FORMA QUE INCLUYEN CUALQUIER OFERTA A LOS JOINT BOOKRUNNERS Y A CUALQUIERA DE SUS FILIALES QUE ACTÚEN EN CALIDAD DE TALES, O LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO TIPO DE OPERACIÓN POR PARTE DE LOS MISMOS. LOS JOINT BOOKRUNNERS NO TIENEN INTENCIÓN DE REVELAR EL ALCANCE DE DICHAS INVERSIONES U OPERACIONES SALVO EN CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN LEGAL O REGLAMENTARIA.

ESTA COMUNICACIÓN CONTIENE (O PUEDE CONTENER) CIERTAS DECLARACIONES PROSPECTIVAS CON RESPECTO A ALGUNAS DE LAS EXPECTATIVAS Y PROYECCIONES

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO DEBE DIFUNDIRSE, PUBLICARSE NI DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA DISTRIBUCIÓN, PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN SEA ILEGAL. ESTA COMUNICACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA NI UNA SOLICITUD DE COMPRA DE LOS VALORES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, JAPÓN, SUDÁFRICA NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE LO PROHIBA. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933, EN SU VERSIÓN MODIFICADA (EL "SECURITIES ACT") Y NO PODRÁN OFRECERSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS A FALTA DE REGISTRO O DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE CONFORMIDAD CON EL SECURITIES ACT. LEA EL AVISO IMPORTANTE INCLUIDO AL FINAL DE ESTA COMUNICACIÓN.

ACTUALES DE LA SOCIEDAD SOBRE RESULTADOS FUTUROS, ACONTECIMIENTOS O TENDENCIAS PREVISTOS Y OTROS ASUNTOS QUE NO SON HECHOS HISTÓRICOS. ESTAS AFIRMACIONES DE CARÁCTER PROSPECTIVO, QUE A VECES UTILIZAN PALABRAS COMO "ASPIRAR", "PREVER", "CREER", "PRETENDER", "PLANIFICAR", "ESTIMAR", "ESPERAR" Y PALABRAS DE SIGNIFICADO SIMILAR, INCLUYEN TODOS LOS ASUNTOS QUE NO SON HECHOS HISTÓRICOS Y REFLEJAN LAS CREENCIAS Y EXPECTATIVAS DE LOS ADMINISTRADORES, E IMPLICAN UNA SERIE DE RIESGOS, INCERTIDUMBRES Y ASUNCIONES QUE PODRÍAN HACER QUE EL RENDIMIENTO Y LOS RESULTADOS REALES DIFIRAN MATERIALMENTE DE CUALQUIER RESULTADO O RENDIMIENTO FUTURO ESPERADO, EXPRESADO O IMPLÍCITO EN LA AFIRMACIÓN DE CARÁCTER PROSPECTIVO. ESTAS AFIRMACIONES ESTÁN SUJETAS A RIESGOS DESCONOCIDOS, INCERTIDUMBRES Y OTROS FACTORES QUE PODRÍAN HACER QUE LOS RESULTADOS REALES DIFIRIERAN MATERIALMENTE DE LOS EXPRESADOS O IMPLÍCITOS EN DICHAS AFIRMACIONES PROSPECTIVAS. LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN ESTA COMUNICACIÓN SOBRE TENDENCIAS O ACTIVIDADES PASADAS NO DEBEN SER CONSIDERADAS COMO UNA DECLARACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL DICHAS TENDENCIAS O ACTIVIDADES VAYAN A CONTINUAR EN EL FUTURO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN ESTÁ SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO Y, SALVO QUE ASÍ LO EXIJA LA LEGISLACIÓN APLICABLE, NI LA SOCIEDAD NI LOS JOINT BOOKRUNNERS, NI SUS RESPECTIVAS FILIALES, ASUMEN RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN ALGUNA DE ACTUALIZAR PÚBLICAMENTE O REVISAR NINGUNA DE LAS DECLARACIONES PROSPECTIVAS AQUÍ CONTENIDAS. NO SE DEBE DEPOSITAR UNA CONFIANZA INDEBIDA EN LAS DECLARACIONES PROSPECTIVAS, QUE SÓLO SON VÁLIDAS EN LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN. NINGUNA INDICACIÓN CONTENIDA EN ESTA COMUNICACIÓN SOBRE EL PRECIO AL QUE SE HAN COMPRADO O VENDIDO LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN EL PASADO PUEDE CONSIDERARSE COMO UNA GUÍA DE RESULTADOS FUTUROS. NINGUNA DE LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONSTITUYE O PRETENDE CONSTITUIR UNA PREVISIÓN O ESTIMACIÓN DE BENEFICIOS, NI IMPLICA QUE LOS BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD EN EL EJERCICIO EN CURSO O EN EJERCICIOS FUTUROS VAYAN A IGUALAR O SUPERAR NECESARIAMENTE LOS BENEFICIOS HISTÓRICOS O PUBLICADOS DE LA SOCIEDAD.